

RESOLUCIÓN N° 240
(18 DE JULIO DE 2023)

Por medio de la cual se actualiza el manual de políticas y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo (SIGR) de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, estatutarias, y en especial las que les confiere la ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1762 de 2015, sus Decretos reglamentarios; el Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especiales conferidas mediante la Resolución N° 202242000000042-6 del 14 de enero del 2022, en la cual ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, y Resolución N° 202342000000080-6 de 2023 del 12 de enero del 2023, Por la cual se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Número 240 del 16 de septiembre del 2022, de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López aprobó y adoptó el manual de políticas y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo (SIGR), el cual integra los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos de Activos y Financiación del Terrorismo de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOE.

Que se hace necesario actualizar toda vez que se incorporan nuevos requerimientos por parte de la Superintendencia Nacional de Salud mediante las Circulares Externas 20211700000004-5 del 2021 y 2022151000000053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 20211700000004-5 del 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrpiopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno.

Que se hace pertinente la integración de la normatividad referente a riesgos en un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos (SIGR), el cual se fundamenta en las Circulares Externas 009 de 2016, 20211700000005-5 del 2021, 20211700000004-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y los lineamientos de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) emitidos por el Departamento de la Función Pública.

Que en virtud de lo establecido en la Circular Externa Superintendencia Nacional de Salud 2022151000000053-5 de 2022, se requiere efectuar la designación de un Administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto el Agente Especial Interventor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL RIESGO (SIGR), para integrar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT-FPADM, del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF.

ARTÍCULO SEGUNDO: Articular al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) emitido por el Departamento de la Función Pública, y de la misma manera incluir los Subsistemas de Administración del Riesgo relacionados así:

1. Riesgo de Salud: Probabilidad de que una población determinada sufra cierta enfermedad.
2. Riesgo Operacional: Probabilidad que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales, como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos, legal y biomédicos, en la infraestructura, por fraude, corrupción y opacidad, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.
3. Riesgo de Liquidez: Corresponde a la posibilidad que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) como en el mediano y largo plazo (riesgo latente), como consecuencia de las actividades y operaciones diarias, las entidades se ven expuestas a este riesgo de liquidez.
4. Riesgo de Crédito: Preservar la solidez financiera y patrimonial de una entidad.
5. Riesgo Actuarial: Se caracteriza por el análisis y cuantificación de las implicaciones financieras de

los riesgos futuros e inciertos.

6. Riesgo Fiscal: Efecto dañoso sobre los recursos públicos, bienes o interés patrimonial de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

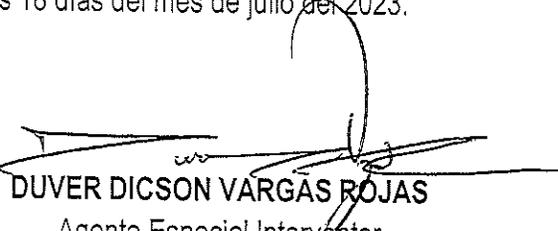
ARTÍCULO TERCERO: Incluir el Programa de Transparencia de Ética Empresarial – PTEE, que pretende impulsar el desarrollo de las diferentes acciones contra la corrupción, disuadir las conductas indebidas, promover la transparencia en la gestión de la administración e incentivar el compromiso de la Entidad, Representante Legal, Directivos, funcionarios, contratistas y proveedores contra la corrupción.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a la ingeniera **MARÍA CAMILA CAPATAZ SALGADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.065.658.256 de Valledupar – Cesar, quien desempeña el cargo de jefe de Oficina asesora de planeación, calidad y sistemas de información, como administradora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los 18 días del mes de julio del 2023.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Proyectó y elaboró: Edwar Enrique Suárez Cujla - Profesional Apoyo a Riesgo. (C) 

Revisó: Cesar Enrique Carrillo Urbina – Jefe Oficina Asesora jurídica.

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez – Asesor Jurídico Externo. (C) 

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 